



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 10 de Marzo de 2021

EDICION N° 10.635

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 220/21

RESISTENCIA, 03 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E7 -2021-333-A y el Decreto N° 338/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto se autoriza el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía;

Que, asimismo, dicho instrumento legal faculta al Ministerio de Seguridad y Justicia, como autoridad de coordinación del llamado a concurso pudiendo instrumentar el proceso de convocatoria por resolución ministerial;

Que, la Ley N° 2011-J en su artículo 92 propicia la creación de la Dirección de Control Policial y en su artículo 102 la creación de la Defensoría del Policía, ambas en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Decreto N° 1577/20, modificatorio de la estructura orgánica de este Ministerio, con el objeto de tomar operativa la Ley 2011-J creó dos áreas de las denominadas "sin nivel", correspondiendo a la Dirección de Control Policial y de Defensoría del Policía;

Que, el Director de Control Policial y el Director de Defensoría del Policía serán funcionarios civiles, designados por el Ejecutivo a propuesta del Ministerio y no podrán acceder personas que hayan sido miembros de las fuerzas armadas ni tampoco personas sometidas a procesos o condenas de violación de derechos humanos;

Que, resulta necesario cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía, ambos sin nivel - Jurisdicción 7 —Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21, instrumentándose el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía; con el objeto de cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que, para tal fin, los concursos constituyen la metodología más adecuada, dado que permiten cumplir tanto con los principios de transparencia y eficacia, como asegurar una mayor participación;

Que razones de equidad hacen necesario dar pautas comunes y definir un proceso de selección para la promoción en la carrera administrativa, resultando el mismo, fundamental para promover parte del cambio esperado con respecto al accionar y funcionamiento del Estado;

Que, en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del instrumento legal que así lo establezca;

Por ello;

LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía, ambos sin nivel - Jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21.

Artículo 2°: Constitúyanse los Tribunales Examinadores según lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 338/21, el que estará conformado según el detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez 10 días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones de difusión del llamado a Concurso, conforme lo establecido en el Artículo 8° del Anexo al Decreto 338/21.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción. **EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS O DECLARACIÓN DEL CARÁCTER DE DESIERTO POR AUSENCIA DE ASPIRANTES O POR AUSENCIA DE ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:** A los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del concurso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos. **EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de evaluación de antecedentes.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébese la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo 11 y Anexo IV forma parte de la presente.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 338/21, completando un formulario y documentación a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), en la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

Artículo 6°: Determínese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia a, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7°: Establecese que, conforme el resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: Determínese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 338/21.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

Vera H. Maximiliano
A/C Secretaría General

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:10/03/2021

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 220 . . .

Denominación del Puesto	Nivel
Director de Control Policial	Sin nivel
Director Defensoría del Policia	Sin nivel

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 220 . . .

Denominación del Puesto	Presidente	Representantes Ministerio de Seguridad y Justicia	Representante Asesoría Gral. de Gobierno	Representante Subsecretaría de Modernización	Representante Subsecretaría de Gestión Pública
	Cr. Jorge Milton Capitanich	1) Dra. Gloria Beatriz Zalazar. 2) Dr. Leandro Martín Alvarez	Dr. Jorge Alegre	Mariela Soledad Dolce	Patricia Lorena Unamuno
	<u>Suplente:</u> Escr. Noelia Dina Canteros	<u>Suplentes:</u> 1) Dra. Laura María de Lourdes Polo Budzovsky 2) Dr. Gerardo Martín Stancheff	<u>Suplente:</u> Dr. César Sebastián Trejo	<u>Suplente:</u> Lic. Andrea Sandobal	<u>Suplente:</u> Walter Daniel Bravo

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° **220**
 FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
 "Director de Control Policial"

I) **Identificación del puesto**

Nombre del Puesto	Director de Control Policial	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección de Control Policial	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 322	Director Control Policial	
CUOF N° 31	Dirección Control Policial	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) **Ubicación en estructura orgánica**

Instrumente Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley N° 2011-J y Decretos N° 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia.
Autoridad Jerárquica	

III) **"Responsabilidad primaria y acciones"**

	Identificar, investigar y juzgar sobre las faltas disciplinarias graves y muy graves que pudiera cometer el personal policial y de apoyo de la institución; en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las normas estratégicas, programas, medidas y/o acciones desarrolladas.
1	Intervenir de oficio por denuncia o simple reclamo de alguna particular, efectuado por escrito o mediante exposición verbal que deberá formalizarse ante esta Dirección.
2	Guarda discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informes a los cuales tenga acceso o conocimiento como consecuencia del ejercicio o motivo del ejercicio de las funciones, independientemente de que el asunto calificado o no como confidencial por el superior.
3	Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueren requeridas.
4	Emitir dictamen sobre la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o los acusados a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.
5	Asesor y participar en la designación de auditores sumariales e inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales y urgentes lo justifiquen.
6	Establecer o determinar los procedimientos de auditorías e inspecciones preventivas.
7	Efectuar la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas así como las evaluaciones institucionales de desempeño e impacto y organizar su desarrollo.

IV) **Requisitos**

1. Edad	Entre 25 años y 45 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	Abogado. Posgrado en Derecho Penal o Posgrado en Derecho Administrativo o Posgrado en Seguridad Pública. Nociones generales de TIC's.
	Deseables	Nociones generales en procesos de mediación.

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
e) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
g) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
h) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
m) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales
u) Pensamiento analítico	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.

Serán evaluados todos los tópicos por igual. No superar alguno de ellos implicará una disminución del 10 % sobre el concepto total del coloquio

VI) Temario de examen:

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley N° 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios del Poder Ejecutivo, Decreto N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos Reglamentarios N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley N° 1179-J Orgánica de Policía y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley N° 178-J Régimen del Personal Policial.</p> <p>d. TIC's.</p>

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N° 220
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director de Defensoría del Policía"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director de Defensoría del Policía	Número de Dependientes	6
Unidad organizativa	Dirección de Defensoría del Policía		
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia		
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia		
CEIC N° 323	Director Defensoría del Policía		
CUOF N° 32	Defensoría del Policía	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo	
Localidad	- Resistencia		

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumente Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley N° 2011J y Decretos N° 602/20 y N°1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia
Autoridad Jerárquica	

III) "Responsabilidad primaria y acciones"

	Promover el respeto integral de los derechos del personal policial
1	Recepción de las denuncias, quejas o reclamos efectuados por el personal policial.
2	Denunciar ante la autoridad judicial competente la posible comisión de delitos cometidos por el personal policial y de apoyo que fueren conocidos en el ejercicio de sus funciones.
3	Asesorar y entender administrativamente en la temática del personal policial interviniendo en la falta grave o muy grave asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio, aconsejando y asesorando a la máxima autoridad en materia de cesantía o exoneración en atención a las sanciones disciplinarias.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 45 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	Posgrado en Seguridad Pública. Nociones generales de TIC's /
	Deseables	Nociones generales en materia Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Administrativo y en mediación.

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
------------------	--

Serán evaluados todos los tópicos por igual. No superar alguno de ellos implicará una disminución del 10 % sobre el concepto total del coloquio

VI) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley N° 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios del Poder Ejecutivo, Decreto N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos Reglamentarios N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley N° 1179-J Orgánica de Policía y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificatoria de la Ley N° 1179-J de Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley N° 178-J Régimen del Personal Policial.</p> <p>d. TIC's.</p>

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
A/C. Secretaría General
Mtro. de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazo
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:10/03/2021

>*<
CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO
RESOLUCION N° 04/21

RESISTENCIA, 03 de marzo de 2021.

VISTO:

La ley N°3264-B que crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, adaptándolo a los estándares requeridos en la materia, la Resolución N° 552/20 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco que aprueba el Cronograma de actividades para la selección de los miembros integrantes y la Resolución N° 1/21 del Tribunal Ad Hoc, integrado por Resolución N° 1/21 de la Comisión Legislativa Permanente de la Cámara de Diputados;

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha, el postulante en este proceso de selección de los futuros nuevos integrantes del Comité de Prevención de la Tortura de Chaco de acuerdo con la normativa citada *supra*, Sr. Silvio Del Balzo, DNI 32.545.081, efectúa una presentación ante este tribunal colegiado, en la que manifiesta su disconformidad con el proceso que viene siendo llevado adelante, aduciendo violación al debido proceso legal, derecho de igualdad y razonabilidad. En tal sentido, considera el postulante que habría sido excluido del listado de personas habilitadas para participar de la segunda etapa de este proceso de selección -etapa de prueba de oposición- de manera injustificada y sin que se le hubiesen informado los criterios utilizados por este tribunal a dicho fin. Aduce también supuestas graves irregularidades en el procedimiento y parcialidad manifiesta por parte de este cuerpo. Por ello, y entendiendo que se presentaría una situación de gravedad institucional, solicita la suspensión del proceso hasta tanto se notifique el criterio utilizado para la evaluación de las postulaciones y se fije plazo para la impugnación del mismo.

Vale destacar en primer término que mediante la Resolución N° 552/20 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, se estableció el Cronograma de Actividades para este proceso de selección. En dicha Resolución, tal como el presentante expresamente cita en su escrito, se establece que "...vencido el plazo del inciso anterior, el Tribunal tiene treinta (30) días hábiles para realizar el concurso público de antecedentes y oposición en el cual ponderarán los antecedentes de estudio en la materia, formación, capacitación, experiencia laboral, competencia acreditadas en las postulaciones en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para el cargo. El tribunal se dictará su reglamento para el procedimiento de selección". Esto, a su vez, constituyó una reiteración literal de lo que ya había sido dispuesto a través de la ley provincial 3264-B, en su artículo 27 inc. "g".

De acuerdo con la última previsión del párrafo antes citado, se dispuso que este Tribunal debía dictarse el reglamento que regiría este proceso de selección. Ello fue realizado mediante la Resolución 01-2021 de 04-02-2021, en cuyo Anexo 1 se aprueba el reglamento correspondiente. En el mismo, en cuanto aquí interesa, el tribunal fijó -de acuerdo con los parámetros de

la ley 3264-B- dos etapas fundamentales en el proceso de evaluación, a saber: 1) Etapa 1: Evaluación de antecedentes (art. 5, inc. "a"); y 2) Etapa 2: Prueba de Oposición (art. 5 inc. "b"), dividiéndose a su vez esta última en dos sub-etapas (entrevista personal y fundamentación del plan de trabajo). De conformidad con la ley 3264-B, los antecedentes valdrán un total del 40% de la evaluación, mientras que a la prueba de oposición le corresponderá el 60% (art. 27 incisos "h" e "i"). A su vez, este Tribunal, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, estableció que del total de 100 (cien) puntos máximos para cada una de las etapas, sería necesario que los/as postulantes alcanzaran un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en la primera Etapa de Evaluación de Antecedentes para poder participar en la Etapa de Prueba de Oposición (art. 8 inc. 1 del Reglamento). Este reglamento fue debidamente publicado y ampliamente publicitado.

Ahora bien, con relación a la Etapa 1, esto es, la de evaluación de antecedentes, siguiendo de manera estricta los criterios emanados de la ley 3264-B en su artículo 27 inc. h), en cuanto dispone: "*h) Antecedentes. El Tribunal dará un puntaje a los antecedentes laborales, académicos y de capacitación acreditados en las postulaciones...*", este tribunal estableció los antecedentes que se tendrían en cuenta "*los antecedentes de formación, conocimientos académicos, de capacitación, y las habilidades específicas y experiencia laboral de los postulantes según lo requerido para la función*" (art. 5 del Reglamento). Tras diversas sesiones del Tribunal celebradas de manera virtual, en las que se analizaron de acuerdo con los antedichos parámetros volcados en una grilla de evaluación, los antecedentes curriculares de cada postulante, este Tribunal asignó un puntaje para cada uno/a de ellos/as, los que se plasmaron en la Resolución 3/2021 (23-02-2021), en la que se incluyó como Anexo I el listado de los 11 (once) postulantes que lograron obtener 40 (cuarenta) puntos o más, quedando habilitados para participar en la Etapa de Prueba de Oposición.

Con posterioridad a la publicación de dicha Resolución (3/2021), se recibió de parte del aquí reclamante un correo electrónico en fecha 26-02-2021, a las 13:18 hs., en la dirección oficial utilizada por la Secretaría (comisionderechoshumanoschaco@gmail.com), que a continuación se transcribe: "SILVIO DEL BALZO <silviodb@live.com.ar> 26 de febrero de 2021 a las 13:18 Para: Gustavo Gomez <comisionderechoshumanoschaco@gmail.com>

Estimados Miembros del Tribunal:

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se nos Informe criterios específicos de evaluación. El 24 de febrero resolución 3/21 de la cámara de diputados se me comunicó que no integraba el listado de las 11 personas que pasarían a la segunda etapa sin conocer los criterios de evaluación específicos, y el por qué el tribunal eligió esas 11 personas y qué criterios se tomaron previamente que debería ser lo correcto y objetivo. SOLICITO se nos informe. SILVIO DEL BALZO. MIEMBRO Y PRESIDENTE ACTUAL. CPTCh."

Dicha nota fue respondida por el pleno de este Tribunal, mediante una extensa nota por correo electrónico al Sr. Del Balzo del mismo 26-02-2021, que a continuación se transcribe: "Tribunal ad hoc responde consulta Gustavo Gomez <comisionderechoshumanoschaco@gmail.com> 26 de febrero de 2021 a las 20:30 Para: silvio del balzo <apoyoaldrsilviodelbalzo@gmail.com>

Sr. Presidente del CPTCh:

En respuesta a su consulta de fecha 26/02/2021 en el carácter invocado de Presidente del Comité le informamos, que:

La Resolución N° 552/20 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco aprobó el cronograma de actividades para la selección de los/as Miembros integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 3264-B que creó el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 3264 – B ha sido convocado mediante notificación electrónica por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados el Tribunal ad hoc y constituido de manera virtual se procedió a la apertura de la convocatoria al período de inscripción de postulaciones.

A tal efecto se estableció el cronograma de actividades y los plazos correspondientes a las etapas de inscripción de postulantes con sus respectivos antecedentes, presentación de avales y/o adhesiones de cada candidatura y exámenes de oposición para la selección de aspirantes por orden de mérito.

Por Resolución No 1/21, en su Anexo I el Tribunal Ad Hoc estableció el Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición. De conformidad al Art. 4 del Reglamento y el Art. 27o, inc. h) de la Ley 3264-B el Tribunal procedió a la evaluación de la etapa de antecedentes, determinando la nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.

De conformidad al Anexo 1 a la Resolución 01-21, art. 5, la evaluación de antecedentes tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la ley 3264-B, art. 27 inc. h), a tal fin el Tribunal examinador ponderó los antecedentes de formación, conocimientos académicos, de capacitación, y las habilidades específicas y experiencia laboral de los postulantes según lo requerido para la función. El Art. 4, Inc. c, parr. 2 del Reglamento establece que se publicará el listado de las/los postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo para pasar a la etapa de oposición, y los contenidos mínimos para la elaboración del Plan Estratégico de Gestión a ser presentado por aquellos/as.

Que según lo establecido por el Poder Legislativo de Chaco en el cronograma de actividades (Res. 552/20), que en el penúltimo párrafo (punto 6 del anexo), expresa: "desde el viernes 19 hasta el viernes 26 de marzo 2021: El Tribunal define y comunica el orden de mérito de los postulantes. En el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la audiencia pública el Tribunal comunicará su propuesta mediante un informe fundado donde se establecerá el orden de mérito."

En caso de que la consulta la esté realizando en carácter de postulante, en tanto no surge esto claramente de su nota, le adjuntamos a la presente el puntaje que le fuera adjudicado a partir de los criterios establecidos por el tribunal y basados en la información por Ud. presentada oportunamente en su postulación.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar lo solicitado al CPTCh en fecha 08/02/2021 y reiterada el 26 del mismo mes y año, a los fines de que provea copia certificada de las actuaciones y/o actas que corroboren el hecho denunciado por el que se interpuso impugnación a la postulante Álvarez.

Adjuntamos al presente, Resolución 552-20, puntaje obtenido según criterios de evaluación y Res. No 1-21: reglamento del tribunal. Firmado: María Josefina Ignacio, Manuel Trufó, Gladis Cristaldo, Graciela Alicia Digiuni de Azula, Nicolás Laino, Enrique Font, Nayla Bosch.”

Toda vez que el Sr. Del Balzo refiere que no se le habrían informado los criterios utilizados por el Tribunal para excluirlo del listado de postulantes que sobrepasaron los 40 puntos para avanzar a la siguiente etapa, lo que sí fue hecho en el referido correo electrónico, donde se adjuntó la grilla con los criterios de evaluación y puntaje asignado a cada ítem, este Tribunal advierte que la comunicación transcripta *supra* fue realizada a una dirección de correo electrónico distinta a la denunciada por el postulante al momento de su inscripción.

Por ello, y a fin de subsanar dicho error involuntario, se ordena la inmediata notificación, en idénticos términos que se hiciera en el correo de 26-02-2021 a las 20:30 hs., a la dirección electrónica denunciada (silviodb@live.com.ar), **otorgándosele desde el momento de su envío, 48 horas hábiles en caso de hacer uso de su derecho a impugnar, haciendo de este modo lugar parcialmente a lo requerido en su presentación** (cfr. apartado 4 del “Petitorio”).

Ahora bien, con relación a la solicitud que formula el Sr. Silvio Del Balzo en el apartado 3 del “Petitorio” de su presentación, para que se suspenda el trámite del presente concurso hasta tanto la situación por él planteada sea resuelta, **el Tribunal entiende que no corresponde hacer lugar a la misma**. Ello así, pues ya han sido programadas entrevistas con otras/os concursantes, para los días 3 y 4 de marzo del año en curso, quienes ya han sido notificados/as y una suspensión intempestiva se nos presenta como inadecuada. Así, resulta pertinente iniciar con la Sub-etapa 1 de la Etapa 2 (Entrevista Personal), para avanzar con este proceso cumpliendo con los plazos establecidos en la Resolución 552/20; ello, sin perjuicio de que ante la eventualidad de presentar el Sr. Del Balzo una impugnación que llevase a modificar el criterio de este Tribunal, se fijará -de así corresponder- dicha entrevista personal.

Por ello;

**EL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO
RESUELVE:**

1°) **NOTIFICAR**, al Señor Silvio Del Balzo en idénticos términos que se hiciera en el correo de 26-02-2021 a las 20:30 hs., a la dirección electrónica denunciada (silviodb@live.com.ar). No haciendo lugar a la suspensión del trámite del presente concurso por los motivos expuestos en los considerandos.

2°) **OTORGAR** al Señor Silvio Del Balzo, desde el momento de su envío, 48 horas hábiles en caso de hacer uso de su derecho a impugnar, haciendo de este modo lugar parcialmente a lo requerido en su presentación.

3°) Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de la Legislatura.

4°) Regístrese y oportunamente archívese.

Enrique Andres Font
Integrante Tribunal ad hoc
Marcela Alicia Digiuni de Azula
Diputada Provincial

Gladis N. Cristaldo
Diputada Provincial
Dr. Manuel Tufró
Integrante Tribunal ad hoc
Abog. Nicolás Laino
Integrante Tribunal ad hoc

María Josefina Ignacio
Integrante Tribunal ad hoc
Lic. Nayla Bosch
Subsecretaria de Derechos Humanos

s/c

E:10/03/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO
Provincia del Chaco
RESOLUCIÓN GENERAL N° 478/21

Resistencia 04 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ley Provincial, de Carnes N° 737 — I (Antes Ley N° 3794), su Decreto Reglamentario N° 2479/2012 y la Actuación Simple N° E5- 2021 — 1643 "A" y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 737 — I (antes Ley N° 3794) en su Artículo 2, y el Decreto Reglamentario N° 2479/212 en el Capítulo de Aranceles e Infracciones se aprobaron los montos arancelarios que percibe la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Producción Industria y Empleo, correspondientes a los servicios de habilitaciones, inscripciones, elaboraciones y multas;

Que ante el crecimiento de la industria frigorífica y transformadora de productos y subproductos de origen animal exige una adaptación a los tiempos y parámetros actuales;

Que visto la Actuación que da inicio a la Resolución, da cuenta de la necesidad de ordenar, agrupar por rubros, y adecuar valores vigentes de los aranceles que la Dirección de Ganadería presta por los servicios;

Que por lo expuesto, resulta procedente establecer los nuevos aranceles visto el tiempo transcurrido desde la última adecuación y a las variaciones económicas actuales;

Que acorde a lo expresado en el Artículo 2° de la Ley N° 737 — I (Antes Ley N° 3794) y el Artículo 70° del Decreto Reglamentario 2479/212, faculta al Ministro de Producción Industria y Empleo a modificar o ajustar las tasas, porcentajes y aranceles expresados en el mencionado Decreto, mediante Resolución ministerial dictado al efecto;

EL MINISTRO DE PRODUCCION INDUSTRIA Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los montos arancelarios que aplica la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Producción Industria y Empleo, que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto los montos establecidos en el Capítulo IX De los Aranceles e Infracciones.

ARTICULO 3°: El producido de los Aranceles e Infracciones que se establecen por la presente Resolución deberán ingresar a la cuenta especial "Ley Provincial de Carnes" creada al efecto.

ARTICULO 4°: Los nuevos montos en conceptos de "Aranceles e Infracciones" entran en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 478

ANEXO I A LA RESOLUCION N° **0478**

ARANCELES E INFRACCIONES	NOMBRE DEL ARANCEL	CONCEPTO	IMPORTE
Habilitación de Establecimientos	Matadero	Frigorífico Tipo "B" (Bovino)	\$ 54.000
		Tipo "B" (Ganado Menor)	\$ 18.000
		Frigorífico Tipo "C" (Bovino)	\$ 45.000
		Tipo "C" (Ganado Menor)	\$ 12.000
Matadero	Frigorífico solo faena Ganado Menor	\$ 27.000	
	Frigorífico solo faena Aves	\$ 27.000	
Habilitación de Transportes Sustancias Alimenticias	Transporte	carga máxima de 1 a 6 Toneladas	\$ 1.500
		carga máxima de 7 a 20 toneladas	\$ 1.700
		carga máxima de 21 a 30 toneladas	\$ 2.300
Habilitación Fábricas	Transformadoras	Productos y Subproductos	\$ 15.000

Sebastián Litton
Ministro de Producción
Industria y Empleo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
SERGIO DARÍO ZARATE
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Producción
Industria y Empleo

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 0478

Tasa Inspección Veterinaria	Establecimientos elaboradores	\$ 0,75
Habilitación de Almacnamiento de 0 a 5 Toneladas		\$ 2.000
Almacnamiento de 6 a 10 Toneladas		\$ 4.000
Almacnamiento de 11 a 30 Toneladas		\$ 7.000
Almacnamiento de 31 a 100 Toneladas		\$ 10.000
Multas	Transporte No habilitado o Habilitación vencida	\$ 25.000
Transportes de	Transporte No cumple requisitos higiénicos sanitarios	\$ 20.000
Productos y Subproductos	Transporte de productos alimenticios con no alimenticios	\$ 15.000
	Transporte de carnes distintas especies y tramite olor	\$ 6.000
	Transporte sin documentación sanitaria	\$ 22.500
	Transporte con documentación extendida por organismo no competente	\$ 10.000
	Documentación Sanitaria adulterada	\$ 25.000
	Documentación que no rellene lo transportado	\$ 10.000
	Productos que tomen contacto con el piso del	\$ 10.000
	Vehículo que no cuenten con envase accesorio	\$ 5.000

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 0478

Caso No previstos en este anexo	Se aplicará lo establecido en el Capítulo XXVIII Del Decreto Nacional N° 4238/68 y modificaciones Tomando como base el importe de	\$ 10.000
Infraacciones a las Empresas	Por cada item incumplido por la empresa/establecimiento se multará tomado como base el importe de	\$ 7.500
Infraacción Fianza Consumo Propio	Incumplimiento de lo establecido en las autorizaciones fienza consumo propio, multas acumulativas por	\$ 5.000

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SERGIO DARIO ZARATE
 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 Industria y Empleo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SERGIO DARIO ZARATE
 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE PRODUCCION
 Industria y Empleo

Sergio Darío Zarate
 Secretario Gral.

Sebastian Lifton
 Ministro de Producción

s/c

E:05/03 V:10/03/2021

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
 Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 109/20 - ACUERDO SALA 1 N° 401010319-30311 – E: Declara responsable a la Téc. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), en su carácter de Directora de Administración a/c — Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por los hechos objeto de la presente causa Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 110/20 - ACUERDO SALA 1 N° 401200418-29449 – E: Declara Responsable al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045), en su carácter de Responsable ale. de la Unidad de Recursos Humanos y al Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397), en su carácter de Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por los hechos objeto de la presente causa,

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 111/19 - ACUERDO SALA 1 N° 401050717- 28882 – E: Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo

Fabian Nuñez (DNI N° 14.930.763) — Exdirector de Administración a/c. del M.E.C.C. y T., con domicilio constituido en calle Juan B. Justo N° 66, 3° Piso, Oficina "F" — Resistencia (Chaco) y a la Sra. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), Ex responsable para la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Dirección de Educación Técnica Profesional, con domicilio real: Fray Capelli N° 1377 y legal constituido en Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia, Chaco, Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831 — A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831— A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Dr. Víctor Rolando Arbues

Secretario A/C

Tribunal de Cuentas

s/c

E:08/03 V:12/03/2021

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SENA, GRACIELA ELVIRA, argentina, soltera, ama de casa, de 30 años de edad, nacida en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 8 de febrero de 1991, hijo de SENA PEDRO DANIEL, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 35.303.123 se domicilia en BARRIO 9 DE JULIO de Gral. San Martín, que en los autos N° 2369/15-5, caratulada "**SENA GRACIELA ELVIRA S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS**" se dictó la siguiente Resolución: N° 28 - Gral. José de San Martín, CHACO, 25 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SENA, GRACIELA ELVIRA, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS. ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 80, INC. 1RO., AMBOS DEL C. PENAL ARGENTINO, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc: 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). -II) ...III) C....IV) ...VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de febrero de 2021.

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:10/03 V:15/03/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Alvaro Dario Llana, Secretaria de la Dra. Mariel Ivana Dimetroff Poppoff, en autos caratulados "**Avila Julio Antonio S/ Sucesión AB Intestato**" Expte. N° 314/20", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JULIO ANTONIO AVILA, M.I. N° 11.102.170, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Charata Chaco, 24 de febrero de 2021.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Poppoff

Secretaria

R. N°:185.586

E:10/03/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por UN MES a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, LUIS JOSE, M.I. N° 7.912.332, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 11/09/2019, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ LUIS JOSE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 5289/20. Resistencia, 26 de febrero de 2021.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:185.587

E:10/03/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña. Segunda Circunscripción Chaco. Cita por UN (1) día, y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. BABIAK PEDRO, D.N.I N° 7.902.037, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**BABIAK PEDRO S/ SUCESORIO**". Expte. N° 1097/20. Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 1. Dra. Marina Risuk - Secretaria del Juzgado de Paz Letrado. Dr. José Teitelbaum - Juez del Juzgado de Paz Letrado. 21 de Diciembre de 2020.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:185.588

E:10/03/2021

EDICTO: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos "**STEPÑICKA ADOLFO S/ SUCESORIO**" Expte, N° 1509/20, CITA Y EMPLAZA, por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ADOLFO STEPÑICKA M.I. N° 7.518.868, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. Norma Avalos, 08 de febrero de 2021. Abogada – Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°:185.589

E:10/03/2021

EDICTO: Dra. María Laura Praxedis Zovak - Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Segunda Circunscripción Judicial, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. JUAN JOSE AGUADO, D.N.I. N° 7.283.608, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AGUADO, JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**". Expte. N° 2024/17. Juzgado Civil y Comercia N° 2 Secretaria N° 4. Dra. NORMA CRISTINA AVALOS – Secretaria – Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 2. 26 de febrero de 2021.-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°:185.590

E:10/03/2021

EDICTO: La Sra. Juez Civil y Comercial N° 1- Sec. 2, Dra. MONICA MARISEL FILIPCIHUK - Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, cita por UN día (art. 672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M) y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don DANIEL EDGARDO RODRIGUEZ PITTEI DNI. N° 11.500.004 para que hagan valer sus derechos en autos: "**RODRIGUEZ PITTEI, DANIEL EDGARDO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**"-Expte. N° 972 - Año 2020 - Sec. N° 2- Juzgado Civil y Comercial N° 1.- Secretaria, 24 de febrero de 2021.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°:185.591

E:10/03/2021

EDICTO: DRA ALICIA SUSANA RABINO - JUEZ N° 9 - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Laprida 33 Torre 2 Piso 4to - Ciudad de Resistencia, hace saber en los autos caratulados **FERNÁNDEZ, GILBERTO EMANUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte N° 5894/20 que tramitan ante este juzgado ha dispuesto la publicación de edictos citando y emplazando a herederos o acreedores del causante FERNANDEZ, GILBERTO EMANUEL DNI N° 33.072.353 por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. DRA. ALICIA SUSANA RABINO - JUEZ N° 9. Resistencia, 17 de diciembre de 2020.-

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R. N°:185.592

E:10/03/2021

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz letrado Titular del Juzgado de Paz Especial de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Nancy Ofelia Palacios, D.N.I. N° 14.514.395 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "**PALACIOS NANCY OFELIA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 562, Año 2.020 - Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. – Las Breñas Chaco, 8 de Febrero de 2.021.- Dra. Miriam A. Aguirre -Secretario N° 1. -

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:185.593

E:10/03/2021

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz letrado Titular del Juzgado de Paz Especial de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Palmira Alonsa Ruiz, D.N.I. N° 1.551.183 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "**RUIZ PALMIRA ALONSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1.140, F° 67, Año 2.020 - Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas, Chaco, 20 de Octubre de 2.020.- Dra. Miriam A. Aguirre - Secretario N° 1.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R. N°:185.594

E:10/03/2021

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz letrado Titular del Juzgado de Paz Especial de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Zulma Ruiz, D.N.I. N° 6.040.879 para que se presenten a hacer

valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "**RUIZ ZULMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 3.063, F° 116, Año 2.019 - Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas, Chaco, 25 de Septiembre de 2.019.- Dra. Miriam A. Aguirre - Secretario N° 1.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:185.595

E:10/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 -4to. piso- de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**HILDEBRANT LIDIA ESTHER S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 772, Año: 2020, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, LIDIA ESTHER HILDEBRANT, DNI N° 12.120.071, bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco, 08 de Febrero de 2021.- María Alejandra Lorenzin Secretaria Provisoria.

María Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:185.596

E:10/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, cita por UN día, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RHINER, JORGE LEONEL, DNI N°16.703.865, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RHINER, JORGE LEONEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 58/21, a cargo del suscripto. Villa Angela, 28 de Febrero del 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°:185.597

E:10/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, secretaría, a cargo de la Dra. ÉRICA SLANAK, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, III ° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en calle Lavalle N° 232, piso CITA por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante, COSTA HÉCTOR RAÚL DNI. N° 8.185.063. para que lo acrediten bajo apercibimiento de la Ley en los autos caratulados "**COSTA, HECTOR RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 412 Año 2019. NOT. FDO.- NOT HUGO O AGUIRRE. NOT. -DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE. -JUEZ. SUBROGANTE - JUZGADO. -CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL. -VILLA ANGELA, CHACO, 01 de marzo de 2021.

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°:185.598

E:10/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Resistencia, Chaco, con sede en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 2°. en los autos caratulados "**LUCAZEVITCH VÍCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 10598/20, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR LUCAZEVITCH (D.N.I. N°5.272.199), con último domicilio en calle Nicolás Patrón N°564 de Resistencia para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 02 de marzo de 2021. -

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°:185.599

E:10/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez suplente, Civil y Comercial N° 1 subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita dentro de los TREINTA, a herederos y acreedores de EDUARDO RAMON PEREZ DNI N°: 8.185.725, en los autos "**PEREZ, EDUARDO RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1182 -Año: 2019, Sec. 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2 bajo apercibimiento legales. Secretaria, de agosto de 2019.-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°:185.603

E:10/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Charata, Dr. Alvaro Darío Llana, sito en calle ,9 de Julio 590 de Charata, en autos: "**LEDEZMA, LEONA S/JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**", Expte. N° 327/2020, cita por un (1) día y emplaza

por el término no menor a un mes ni mayor a tres meses a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña: LEONA LEDEZMA M.I. N°4.178.262, bajo apercibimiento. de ley. - La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Charata, Chaco, 4 de Diciembre de 2020.- Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada Secretaria N° 1.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R. N°:185.600

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera instancia Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, sito en calle 25 de Mayo N°338, 1° Piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEROMETTA FERNANDO PEDRO DNI 7.538.091, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en autos:" **"GEROMETTA, FERNANDO PEDRO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO-** Expte. N° 201/21. 3 de marzo de 2021

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°:185.604

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Dr. CARLOS F. SANCHEZ, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martin N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de PEREZ DANTE DNI 7.894.976, a hacer valer sus derechos en autos "**PEREZ DANTE S/ SUCESORIO**"-EXPTE N° 1174/2014.- 04 de marzo de 2021.-

Jovan Velimir Yurovich
Secretario

R. N°:185.605

E:10/03 V:15/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Primer Piso, de la Ciudad de Villa Ángela. CITASE a los HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DE LOS SRES. MARIA OXANDABURU DE IRIAT, RAMON IRIAT VALLEJOS Y HORTENCIA IRIAT OXANDABURU por edictos los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**SEGOVIA ANTONIO C/ OXANDABURU DE IRIART, MARIA; IRIART VALLEJOS, RAMON e IRIART OXANDABURU, HORTENCIA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE N° 737/2016, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso.- Villa Ángela, 19 de febrero de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:185.607

E:10/03 V:12/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Perea Caceres Natalia A, Juez Suplente del Juzg. de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don REINALDO GIMENEZ D.N.I. N°7.532.900 y de doña ADELA FARIA D.N.I. N°5.331.647 por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos:" **GIMENEZ REINALDO Y FARIA ADELA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°043/2021. - Secretaria: Dra. Clara L. del Alba Rios - Hermoso Campo, Chaco, 02 de Marzo de 2021.-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios
Secretaria

R. N°:185.608

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. LLANEZA ALVARO, Juez de Paz de Charata del Chaco, cita por (1) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don FIGUEROA DOMINGA DNI N° 6.582968, en los autos caratulado: "**FIGUEROA DOMINGA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 23/18 que se tramita por ante el Juzgado a cargo del suscripto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 04 de Marzo de 2021.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R. N°:185.610

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ELVIRA E. KAENEL DE BENEGAS, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Colonias Unidas, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. FABIOLA MAGALI ALVAREZ, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña SARA BEATRIZ FERNANDEZ, M.I. N° 11.866.007, a que comparezcan

por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, SARA BEATRIZ S/ SUCESORIO**" Expte. N° 659/19, bajo apercibimiento de ley. – Colonia Unidas, Chaco, 24 de febrero de 2021.-

Dra. Elvira Esther Kaenel de Benegas

Juez de Paz Titular

R. N°:185.611

E:10/03/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA DIAS contados a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS HECTOR GERALDI, 7.423.830 a que comparezcan hacer valer Sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**GERALDI, LUIS HECTOR S/SUCESORIO**", Expte. 203/21, SECRETARIA, 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Dra. Silvana E. Donda

Secretaria

R. N°:185.612

E:10/03/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Laura Praxedis ZOVAK, Juez Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, cita por uno y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: "**KUCEK, ROQUE S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Exp. 4, Año 2021, Sec. 3, herederos y acreedores de Don ROQUE KUCEK D.N.I. N° 7.909.589, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 18 de febrero de 2021

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°:185.613

E:10/03/2021

— >*< —

EDICTO: Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez y Rvdo. Padre Holzer, en los autos caratulados: "**GOMEZ BRUNO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 143/20-JC, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de BRUNO GOMEZ, M.I. N° 7.926.333, bajo apercibimiento de ley. Castelli, 24 de febrero de 2021. Dra. MARIA EVELYN CARRASCO, Secretaria.-

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:185.614

E:10/03/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, sito en Brown N° 249 Segundo Piso, de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores. que se crean con derecho al haber hereditario de la SRA. ANGELA PORTILLO DNI N° 6.567.461, por edictos que se publicarán por (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de 1 MES posterior a la publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, en los autos caratulados "**PORTILLO ANGELA S/ SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE N° 3599/20". Resistencia, 11 de febrero de 2020.

Marta L.I. Sena

Secretaria

R. N°:185.615

E:10/03/2021

— >*< —

EDICTO: DRA. LAURA B. VARELA, JUEZ DEL JUZGADO Niñez, Adolescencia y Familia N°5 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, en los autos caratulados "**AMBROGGIO AIDA RITA S/ ADICIÓN DE NOMBRE**", Expte. N°8226/19, ordena "Resistencia 14 de Septiembre de 2020 ...de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 18248, incorporado al art. 70 del C.C.Y C. de la Nación, publíquense Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación..."- NOT.- LAURA B. VARELA JUEZ Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°5. Resistencia, 04 de diciembre de 2020.-

Karina Pezzano

Secretaria Provisoria

R. N°:185.616

E:10/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. Jose Teitelbaum -Juez- en los autos caratulados: "**KAIRUZ OSCAR s/ SUCESORIO**", Expediente N° 925/20, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, con sede en calle 17 y 10 centro, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. OSCAR KAIRUZ, M.I. N° 07.897.204, CUIL N° 20-07897204-2, fallecido el día 23 de julio de 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 05 de febrero de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:185.629

E:10/03/2021

EDICTO: LA DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - JUEZ - DEL JUZGADO DE PAZ N°2, Secretaría a cargo de la Dra. MARTA L. I. de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Calle Brown 249 2° Piso, en autos: "**ROMERO ANASTASIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 6184/20. CITA por UN (1) día y emplaza por UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. ROMERO ANASTASIA L.C. N°2.039.788, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia - Chaco, 01 de marzo de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:185.617

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría autorizante, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - TERCER PISO de esta ciudad, publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan del causante FRIAS MARTIN JOSE D.N.I. N° 25.346.309 en los autos caratulados "**FRIAS MARTIN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N°4475/20, Resistencia, 07 de febrero de 2021.-

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R. N° 185.618

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida n° 33, Torre II, CITA a los socios de VIVIENDAS S.R.L. por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en ésta ciudad; emplazándolos por el término de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos "**SALAZAR VICTORIANA ANGELA y GONZALEZ VICTOR c/ VIVIENDAS S.R.L. s/ ESCRITURACIÓN**" Expte n°5154/16, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 26 de febrero de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R.N° 185.619

E:10/03 V:12/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N°16. Secretaría N° 16 sito Av. Laprida N° 33 3° Piso, Torre I de esta ciudad. Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, en los autos caratulados: **TORRES PETRONA ROSA S/Sucesión Ab Intestato** Expte. N° 11529/20. cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de la causante PETRONA ROSA TORRES DNI N 6.570.366, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. FDO. Dra. Silvia Mirta Felder Juez Juzgado Civil y Comercial N°16.- Resistencia, 05 de marzo de 2021.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:185.625

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 Cuarta Circunscripción Judicial, Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo 645 de esta ciudad, en autos caratulados: "**TADDEO OCTAVIO GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte. N° 763/20, ordena lo siguiente: Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en un (1) mes lo acrediten.- Charata, 12 de febrero de 2021.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:185.628

E:10/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSCAR RODOLFO (A) PELADO NENE ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33132233, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/05/1987, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: SAN JUAN Y ANDREANI, VILLA ENCARNACION RESISTENCIA, hijo de ROMERO, JORGE y GONZALEZ, ANTONIA LILIAN, Prontuario Prov. 46472 RH, Prontuario Nac. 46472 RH, en los autos caratulados "**ROMERO OSCAR RODOLFO (A) PELADO NENE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5462/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°137 de fecha 23.12.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a OSCAR RODOLFO ROMERO, alias

“NENE”, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES (Art. 166, inc. 2do, primer párrafo, en función con el Art. 42 y Art. 149 bis, primera parte, en función con los arts. 55 y 45, todos del Código Penal, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P.), con el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 30 y 31 de agosto del año 2020, en perjuicio del señor Ramón Salvador Ibarra. Hechos que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Marzo del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS HERALDO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38768671, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 14/01/1988, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA ELBA 0 LOTE 61 RESISTENCIA, hijo de GODOY CARLOS y CABRERA, EPIFANIA, Prontuario Prov. 48745 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA CARLOS HERALDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 2993/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 10/02/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a CARLOS HERALDO CABRERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como co-autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto; Art. 166 inc. 2° primera supuesto en función con el art.42, y Art. 238 inc. 4°; 237; 239 en función con el Art. 55 todos del Código Penal en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 7 SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 05/05/2020 en la localidad de Fontana en perjuicio de GABRIEL OMAR LUQUE (Expte. Ppal. N° 10991/2020-1); 06/05/2020 en Resistencia y en perjuicio de MACARENA ITATÍ LEON (Expte. agregado por cuerda N° 11036/2020-1); en fecha 06/05/2020 en la localidad de Fontana y en perjuicio de LUISA ELISABET AVALOS (Expte. agregado por cuerda N°10996/2020-1) y en fecha 07/05/2020 en la localidad de Fontana, en perjuicio de CARLOS NAHUEL MONZON y JONATAN PONCE (Expte. agregado por cuerda N° 10993/2020-1), todos debidamente descriptos en los considerandos;II.-) REVOCÁNDOSE la condicionalidad de la pena impuesta a CARLOS HERALDO CABRERA en la Sentencia N°67 de fecha 27/04/2018, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 18524/2017-1, caratulada: "CABRERA, CARLOS HERALDO S/ HURTO CALIFICADO" y Expte. N° 27812/2017-1, caratulada "CABRERA, CARLOS HERALDO S/ ROBO A MANO ARMADA", por los delitos de ROBO CON ARMAS cuya aptitud para disparo no pudo ser acreditada; HURTO SIMPLE en grado de tentativa, AMENAZAS SIMPLES y AMENAZAS CON ARMAS, y COAUTOR, en el delito de ROBO CON ARMAS cuya aptitud para disparo no pudo ser acreditada todo ello en concurso real, previstos y penados en los art. 166 inc. 2 in fine; arts. 162, 149 bis, primer y segundo supuesto; art. 166 inc. 2 in fine en función con los arts. 42, 55 y 45 todos del Código Penal en la que se le había impuesto la pena de TRES (3) años DE PRISION EN SUSPENSO y costas; III.-) UNIFICÁNDOSE las PENAS impuestas a CARLOS HERALDO CABRERA, mediante Sentencia N°67 con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndose en definitiva la PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN DE SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., CON COSTAS...punto de la condena] Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 04 de Marzo del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARIO FABIAN SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36934442, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1993, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FRANKLIN 3102 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, OSCAR MARIO y ALIZAGA, RAMONA, Prontuario Prov. 20993-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANCHEZ MARIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°23844/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°145/17 DEL 15-06-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANCHEZ, MARIO FABIAN S/ INFRACCIÓN A LA ELY 23737", Expte. N°574/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-CONDENANDO a MARIO FABIÁN SANCHEZ, como autor responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes, art. 14, primer párrafo de la ley 23.737 en

concurso real (art. 55 del C.P.) con Privación ilegítima de la libertad simple (art. 141 del C.P.), en grado de coautor, a cumplir la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de doscientos cincuenta pesos (\$250,00) en concepto de multa, conforme vino requerido y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 2 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER Q.14E.j. RESPECTO DE FÉLIX RAMÓN FRANCO, D.N.I. N° 16.503.055, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, NACIDO EN GRAL. SAN MARTÍN (CHACO) EL 20 DE JUNIO DE 1963, DOMICILIADO EN COLONIA SIETE ÁRBOLES (FRENTE A LA ESCUELA) DE GRAL. SAN MARTÍN (CHACO), HIJO DE ESMEREGILDO FRANCO (F) Y DE ANA NUÑEZ (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de General José de San Martín-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "FRANCO FÉLIX RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N°11/21, se ejecuta la la Sentencia N° 142/20, de fecha 09/10/2020, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "FRANCO, FÉLIX RAMÓN 5/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE" Expte. No 242/2020-5", la que en su parte pertinente reza: "En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ...CUESTIONES... F AL L A: I.- CONDENANDO al imputado FÉLIX RAMÓN FRANCO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal, agravado por el parentesco (art. 119, 3°, 1°, y 4° párrafos, inciso b del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa No 242/2020-5...Con costas... ... III. ... IV. ... V.- ... VI. ...NOT.- FDO. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -Juez- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario-" Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco.- La pena impuesta quedará compurgada el 07/02/2032. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de febrero de 2021.-

Dra. Andrea Emilia Almirón Merino

Secretaria Subrogante

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr, Claudio F. Bernad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 2 de Charata, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata, en autos caratulados "**CASSIET ESTELA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", expte. n° 18/21. cita por tres y emplaza. Por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA BEATRIZ CASSIET, M.I. n° 5.975.847, bajo apercibimiento de ley El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética n° 6.- Charata, Chaco, 23 de Febrero de 2021.-

Leonardo David Ibarra

Secretario

R. N°:185.568

E:08/03 V:12/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, a cargo de la Dra. LAURA B. VARELA, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "**AYALA POZZI JUAN JOSE C/MENDOZA, MIGUEL ANGEL CRISTIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 4484/18, cita y emplaza a Miguel Ángel Cristian Mendoza, por edicto que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL, para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 07 de Octubre de 2020

Karina Pezzano

Secretaria Provisora

R. N°:185.574

E:08/03 V:10/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María Laura Praxedis Zovak, jueza de Primera Instancia civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción del Chaco sito en 25 de Mayo N° 338 de S. Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación herederos. y acreedores de OLGA KUSNIRUK D.N.I. N° 2.422.896. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados "**KUSNIRUK, OLGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO** " Expte. N° 1071/20. 22 de Diciembre de 2020.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°:185.580

E:08/03 V:12/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz N°1, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, Secretaria N°2, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO

JUAREZ, con sede en calle Brown N° 249, Iro. Piso de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**AYALA POZZI JUAN JOSE C/ARRUA ERNESTO RAFAEL y ARRUA MIRIAN BEATRIZ S/EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 2872/19, cita a la Sra. ARRUA, MIRIAM BEATRIZ - DNI N° 23.408.771 y al Sr. ARRUA, ERNESTO RAFAEL D.N.I. N° 27.001.740, POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 26 de Noviembre de 2020

Dr. Raul Alberto Juarez

Secretario

R. N°:185.575

E:08/03 V:10/03/2021

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en Brown N° 249, 1° Piso, en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ GAUNA ROLANDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" EXPTE: 3849/16, cita al Sr. GAUNA, ROLANDO SEBASTIAN - DNI N° 25.114.925 por Edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 27 de Julio de 2020

Dra. Analía M.I. Guardia

Secretaria

R. N°:185.578

E:08/03 V:10/03/2021

>*<

EDICTO: En los autos caratulados: "**ALCARAZ, MIRTA ROMINA POR DERECHO PROPIO Y EN REP DE SUS HIJAS MENORES DE EDAD C/ SEMERIA, CRISTIAN ARIEL Y OTROS - ORDINARIO — SIMULACION-** EXPTE N° 7799565 que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, con domicilio en calle Balcarce esquina Corrientes — Nivel 1, se han dictado las siguientes resoluciones: RIO CUARTO, 18/10/2019. Agréguese. Por iniciada la presente demanda en contra de CRISTIAN ARIEL SEMERIA, MARIA DE LOS ANGELES TANIA KOCHANIUK Y ANA MARIA CABRAL. Imprímasele trámite de juicio ordinario. Téngase por ofrecida la prueba documental de que se trata. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de 4 días comparezcan, a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber a la parte actora que deberá remitir al tribunal versión electrónica del escrito de demanda previamente presentado y oportunamente escrito de contestación de excepciones en caso de existir en función del tipo de proceso, en formato Word a la dirección de correo oficial tdemarchi@justiciacordoba.gov.ar.- Notifíquese. Fdo: Bergia Gisela Anahí. Secretaria Juzgado de 1 ra. Instancia. López Selene Carolina Ivana Jueza de 1ra Instancia. RIO CUARTO, 22/12/ 020. Atento a lo manifestado, constancias de autos y lo prescripto por el art. 152 del CPCC, publíquense edictos de citación y comparendo, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. El emplazamiento será de veinte días y correrá desde el último día de su publicación.

Gisela Bergia

Secretaria

R. N°:185.585

E:08/03 V:17/03/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Nerea GONZÁLEZ de ALFONSO L.C. N° 4.529.857, la siguiente Resolución N° 1270 de fecha 31 de Octubre de 2018 dictada en el Expediente N° E-14-1987-43-E, que dice "**ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0481 de fecha 24 de Abril de 1998**, por la cual se lo adjudica en venta a favor de la Sra. Nerea GONZÁLEZ de ALFONSO L.C. N° 4.529.857, el predio denominado como Parcela 100, Circunscripción III, (anterior denominación Fracción Nord Oeste de la Parcela 75), Departamento Sargento Cabral, con una superficie aproximada de 3 has. 78 as. 68 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A), B) y E) de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Hágase saber a la Sra. Nerea GONZÁLEZ de ALFONSO, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Silvina Alejandra Reyes

A/C. Drccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:05/03 V:10/03/2021

>*<

EDICTO GENERAL: El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- **Sec. N° 90466**, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo C90, Motor marca HONDA N° HA02E2041005 y Cuadro Marca HONDA N° JH2HA02A4TK003344, Dominio Informado 219 BUM.-
 2)- **Sec. N° 90467**, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo BIZ 125, Motor marca HONDA N° JA04E4F001451 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHJA0430FP006461, Dominio Informado 622 LGM.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:30, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 1238-A reglamentado en el artículo 9 y lo normado en el artículo 7 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo
 Jefe Provisorio Sección Decomisos

C.P. Julio Héctor Moreno
 Jefe de Oficina

s/c

E:05/03 V:10/03/2021

>*<

EDICTO A PROPIETARIO: El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. ALVAREZ, JOSE LUIS D.N.I. N° 26.657.743 - N° Sec. N° 90466, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo C90, Motor marca HONDA N° HA02E2041005 y Cuadro Marca HONDA N° JH2HA02A4TK003344, Dominio Informado 219 BUM.-

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:30, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 1238-A, reglamentado en el artículo 9 y lo normado en el artículo 7 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo
 Jefe Provisorio Sección Decomisos

C.P. Julio Héctor Moreno
 Jefe de Oficina

s/c

E:05/03 V:10/03/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCOS SANTIAGO FALCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.960.610, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/12/1989, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO VALUSSI 0 MZ 1 PC 17 RESISTENCIA, hijo de FALCON, ALFREDO y INSAURRALDE, MIRIAN, Prontuario Prov. 49684 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FALCON MARCOS SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4960/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 18/02/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a MARCOS SANTIAGO FALCÓN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2º, 1er sup. del 1er. párrafo, del Código Penal) -Expte. N° 39114/2019-1-; en Concurso Real (art. 55 del C.P.), con ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 166 inc.2º, 3er párrafo, 1er supuesto, y art. 45, todos del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 03/11/2019 en perjuicio de Hugo Rubén Pavich; y el de fecha 21/03/2013 en perjuicio de Matías Ezequiel Cerretti. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Marzo del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
 Secretario

s/c

E:05/03 V:15/03/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SUSANA GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18.145.096, nacida en RESISTENCIA, el día: 20/08/1966, de 54 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MARCOS PAZ 1454 RESISTENCIA, hijo de AVELINO y EUSTAQUIA PUCHETA, Prontuario Prov. CF25753, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GOMEZ SUSANA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36174/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 170/20 de fecha 30/11/2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a GOMEZ SUSANA y ESCALANTE ADRIANA CARINA, ya filiadas, como co-autoras material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE

ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737 y Art. 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE 45 UT más las accesorias del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho cometido en fecha 11 de septiembre de 2018, en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 (Expte. N° 30224/2018-1, caratulada: "GOMEZ, SUSANA; Y ESCALANTE, ADRIANA CARINA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. Policial 130-288-770-E/2018). CON COSTAS. Fdo: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Febrero del 2021.-vy

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:05/03 V:15/03/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ADRIAN JOSE VERA, (a) "NENO", (DNI N° 36.721.575, argentino, concubinado con Angélica Pascua, domiciliado en calle Natalia Gutiérrez s/n, chacra 21 del Barrio Reserva III de Machagai, nacido el 16/12/1991 en la localidad de Machagai, con estudios primarios completos, hijo de Roberto Angel Vera y de Ernestina Felisa Junco, que en los autos: "**ORTIZ, DIEGO ORLANDO - VERA, ADRIAN JOSE - ESCOBAR, MARCELO ALEJANDRO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", 3761/11-2, Sec.3, a fs. 382/384 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 57.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... FALLO: I) ... II) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 todos del Cód. Penal.) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL y DEFINITIVAMENTE a JOSE ADRIAN VERA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. III) Dejando sin efecto la orden de detención que pesa sobre Adrián José Vera cuya inserción el el Orden del Día Policial fuera solicitada mediante Nota No. 225-J-/16 de fecha 01/04/16 (conf. fs. 301). IV) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Benito Rubén Colaneri por la intervención que le cupo, como defensor del imputado Diego Orlando Ortíz, en PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20.587,50), correspondientes a un Salario Mínimo Vital y Movil y por la intervención que le cupo como defensor del imputado Adrián José Vera, en PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20.587,50), correspondientes a un Salario Mínimo Vital y Movil; dejando intimado al profesional a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. V) Cancelando la fianza otorgada por la Sra. NILDA EDI GONZALEZ, DNI N° 13.427.563 en favor del imputado DIEGO ORLANDO ORTIZ; como así también la otorgada por la Sra. FELISA ERNESTINA JUNCO DNI N 13.193.981 hecha a favor de JOSE ADRIAN VERA, ambas realizadas por ante la Fiscalía de Investigaciones N 3 de esta ciudad conf. constancias de fs. 53 y 55 respectivamente. VI) Agregar el original a la causa. Regístrese. Protocolícese. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de febrero de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:05/03 V:15/03/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL - O - CALLE 5 Y MARCE PAZ VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de S/D y GABRIELA I. MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34490/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 124/2020 de fecha 10/11/2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN MAXIMILIANO MARTÍNEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de portación de arma de fuego de uso civil condicional, abuso de armas y daños, todos en concurso real (art. 189 inc.2°, 4to. párrafo, 104 primer párrafo, 183, todos en función del art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 347/2019-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 473/2019-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas.II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado CRISTIAN MAXIMILIANO MARTÍNEZ, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley N° 840-F).III.- REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. Rubén Darío Ayala en la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), a cargo de su defendido, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes de ley.IV.- REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. Manuel Macrillotakis en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), a cargo de su defendido, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes de ley.V.- DISPONIENDO EL DECOMISO (art. 23 del

C.P.) en la causa principal N° 347/2019-1, de los secuestros N° 35687: once (11) proyectiles calibre 9 mm., N° 35686: un (1) arma de fuego tipo pistola 9 mm, marca Browning, pavonado, color gris plata, con empuñadura color negra con la inscripción "Ind. Argentina", con numeración limada en su estructura, remitidos a SAES por Nota N° 93/19 del Gabinete Científico Judicial y proceder a su destrucción dentro del plazo legal (conforme art. 5 inc. b), última parte de la Ley 5159), haciendo saber a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial (SAES), que deberá comunicar a este Tribunal la fecha en que se dió cumplimiento a lo dispuesto. Consentida que fuere la presente, dése cumplimiento a la ley N° 22.117 y comuníquese a la División Antecedentes personales. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acuerdo, firmando la Señora Presidente de la Sala Unipersonal N° 2, por ante mí que doy fe. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PROTOCOLÍCESE, líbrense los recaudos pertinentes y oportunamente ARCHÍVENSE los autos.- Fdo: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).- Resistencia, 24 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:03/03 V:12/03/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANTONIO DARIO ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30004071, nacido el día: 24/03/1983, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1709 RESISTENCIA, hijo de ROMERO RAMON y MENDEZ MERCEDES, Prontuario Prov. 668080-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO ANTONIO DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32892/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°132/20 DEL 13-11-2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO ANTONIO DARIO S/ HOMICIDIO SIMPLE", Expte. N°15107/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ANTONIO DARÍO ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del CP), a sufrir la pena de OCHO (08) años de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 15107/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido el 9 de julio de 2020 en perjuicio de Miguel Ángel Saravia. Con costas. No correspondiendo regular honorarios por haber sido ejercida la defensa técnica por Defensa Oficial. Fdo.:CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 11 de Febrero del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:03/03 V:12/03/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO HORACIO CARDOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27439078, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: JUJUY 0 BARRIO JUAN DE GARAY, CALLE JUJUY 30 METROS ANTES DE NAHUEL HUAPI RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CARDOZO HUGO HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°36247/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°129/20 DEL 17-11- 2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""CARDOZO, HUGO HORACIO S/ INFRACCION A LA LEY N°23.737" Expte. N° 11533/2019-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado HUGO HORACIO CARDOZO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11533/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- IMPONIENDO al imputado HUGO HORACIO CARDOZO, de filiación referida en autos, el pago de la multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 25 de Febrero del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:03/03 V:12/03/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR DAVID ZALAZAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.219.655, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/06/1981, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE ARBO Y BLANCO 3250 CASA 05 B° MTD RESISTENCIA, hijo de ZALAZAR, JUAN y GIMENEZ, VALENTINA, Prontuario Prov. 40382CF, en los autos caratulados "**ZALAZAR OSCAR DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34117/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 172/20 de fecha 01/12/2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OSCAR DAVID ZALAZAR, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL

SIMPLE AGRAVADO POR ENCONTRARSE ENCARGADO DE LA GUARDA, POR SER COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE POR ENCONTRARSE ENCARGADO DE LA GUARDA, POR SER COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 -primer y quinto párrafo-, incs. b) y f) y Art. 55, ambos del Código Penal), a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por los hechos cometidos en esta ciudad, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 (Expte. N° 34837/2019-1, caratulado: ZALAZAR, OSCAR DAVID S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA MISMA", Expte. Policial N° 130/128-6135-E/2019, Sumario 658-CSPJ/2019). CON COSTAS devengadas por honorarios profesionales.II.- IMPONIENDO a OSCAR DAVID ZALAZAR, la realización de tratamiento Psicológico, el que deberá ser realizado, en el lugar que el Juez de Ejecución Penal, que por turno corresponda determine, y hasta tanto el profesional interviniente determine el alta médico. Ello, a los fines de que el encartado internalice los límites y normas esperadas en la conducta sexual de una persona adulta -Art. 103 del C.C.; Arts. 3, 4, 5, 12, y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, y Resolución N° 81 de fecha 19-06-2013 de Procuración General-. Debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo.III.- EXIMIENDO al condenado OSCAR DAVID ZALAZAR, de la obligación de oblar la suma correspondiente a la Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 27 inc. d) de la Ley N° 840-F (Antes Ley N° 4182) y sus modificatorias. IV.- REGULANDO los honorarios profesionales por la asistencia técnica del condenado OSCAR DAVID ZALAZAR, a los Dres. Ricardo Ariel Osuna y Gerardo Stancheff, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), para cada uno de ellos, a cargo de OSCAR DAVID ZALAZAR, obligado al pago - según las pautas regulatorias de los Arts. 13, 3 y 4 de la ley N° 288-C (antes Ley N° 2011/76) de Honorarios de Abogados y Procuradores, por la representación conjunta del condenado-, a quien se intima a abonarlo en el término de diez días de quedar firme la presente. Intimándose asimismo a los profesionales mencionados a que en el plazo legal efectúen los aportes normados en la Ley de Caja Forense y disposiciones de la Administración Tributaria Provincial (ATP), en el monto proporcional pertinente si correspondiere.V.- DISPONIENDO, dado el grado de vulnerabilidad emocional de las damnificadas como producto de los hechos por los cuales se condena, que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga, en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de OSCAR DAVID ZALAZAR según el régimen progresivo de ejecución penal...como así también que el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda, al momento del otorgamiento de libertad provisoria de OSCAR DAVID ZALAZAR, DISPONGA LA PROHIBICION de ACERCAMIENTO Y CONTACTO respecto de las víctimas y sus grupos familiares, por un radio no menor a 100 metros, a los lugares que frecuenten las mismas o en cualquier circunstancias que éstas se hallen en la vía pública o lugares públicos o privados de acceso público. De igual manera, se le impone la prohibición de contacto a través de teléfono, mensajes de texto y/o redes sociales, debiéndose comunicar a la Comisaría a cuya jurisdicción corresponda, que deberá prestar el auxilio necesario a la menor en caso de que las mismas lo requieran ante la eventual presentación de Oscar David Zalazar, al domicilio supra mencionado o donde se encuentre. NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dése cumplimiento a la Ley N° 22.117, comuníquese a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco. Practíquese Cómputo de Pena. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal en turno para la ejecución del fallo. Comuníquese al Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual de esta provincia. Oportunamente, archívense los autos. Fdo:GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:01/03 V:10/03/2021

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OBREGON JOSE LUIS: (de nacionalidad ARGENTINO, con 55 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N°: 17.496.063, domiciliado en Calle Lavalle y Wenk (Departamento N°2) de esta ciudad, nacido en la Localidad de Enrique Urien-Chaco, en fecha 15 de Diciembre de 1965, que es hijo de PEDRO OBREGON (F) y de SABINA SEQUEIRA (F); en la causa caratulada: "**PACHECO NORMA ELENA S/ DENUNCIA AMENAZAS**" - EXPTE N° 3363/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO N° 50 de fecha 03/12/2020, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado OBREGON JOSE LUIS, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" - Art. 149 bis. 1° párrafo segundo apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...". - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga De Gómez Samela – Juez Titular de Garantía -, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini- Villa Angela Chaco, 18 de febrero de 2021.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:01/03 V:10/03/2021

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VICTOR SEBASTIAN CABALLERO, D.N.I. N 41.040.113**, alias "PINI", soltero, jornalero, argentino, con estudios primarios completos, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 20 de diciembre de 1995, domiciliado en Quinta 12 de Juan José Castelli, Chaco, hijo de OMAR CABALLERO (V) y de JUANA MABEL FERNANDEZ (V); quién se encuentra alojado en la Div. Drogas Peligrosas de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)DECLARAR a los Sres...y VICTOR SEBASTIAN CABALLERO, de circunstancias personales predeterminadas, autores penalmente responsables del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (art. 5, inc. c) de la Ley 23.737 Ley de Adhesión Provincial N7.573), por el que fuera traído a Juicio, y en consecuencia condenarlos a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en concepto de MULTA, que deberá oblar cada uno de ellos en la etapa de Ejecución (art.21 del C.P.)- II)...-III)...-IV)...-V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo.: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-" - Juan José Castelli, Chaco, 24 de febrero de 2021.-GCD-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c

E:01/03 V:10/03/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39751321, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CHILILI - MZ 128, PC 2; Ó B° CACIQUE PELAYO, SECTOR III FONTANA, hijo de MENDOZA, LUIS y CACERES, ZULMA, Prontuario Prov. 75956SP, en los autos caratulados "**MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2994/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 10.02.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.-) CONDENANDO a MARÍA DE LOS ANGELES MENDOZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como co-autora penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, según lo previsto y penado en el Art. 166 inc. 2°, primer supuesto; Art. 166 inc. 2° primera supuesto en función con el art.42, y Art. 238 inc. 4°; 237; 239 en función con el Art. 55 todos del Código Penal; en calidad de co-autora; en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en las presentes causas, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 06/05/2020 en Resistencia y en perjuicio de MACARENA ITATÍ LEON (Expte. agregado por cuerda N° 11036/2020-1); en fecha 06/05/2020 en la localidad de Fontana y en perjuicio de LUISA ELISABET AVALOS (Expte. agregado por cuerda N°10996/2020-1) y en fecha 07/05/2020 en la localidad de Fontana, en perjuicio de CARLOS NAHUEL MONZON y JONATAN PONCE (Expte. agregado por cuerda N° 10993/2020-1), todos debidamente descriptos en los considerandos. ...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:01/03 V:10/03/2021

>*<

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIAZ MAURO ARIEL**, D.N.I. N 40.817.466, alias DEPELOTE, de 21 años de edad, estado Civil SOLTERO, de Profesión ELECTRICISTA y PLOMERO, Nacionalidad ARGENTINO, Nacido en Juan José Castelli, el 22 de Enero de 1998, domiciliado en Mza. 4 Pc. 11 Barrio Quinta 16 de Juan José Castelli - Chaco, estudios SECUNDARIOS INCOMPLETOS, antecedentes Penales NO POSEE, hijo de JUAN BASILIO DIAZ (V) y de MARGARITA JOHANA FALCON (V); quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Juan José Castelli - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado Sentencia N 30 de fecha 04/12/2019, que en su parte pertinente reza: "...I)DECLARAR a los Sres. MAURO ARIEL DIAZ y VICTOR SEBASTIAN CABALLERO, de circunstancias personales predeterminadas, autores penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con finde de Comercialización, (Art. 5, inc. c de la Ley 23.737 Ley de Adhesión Provincial N 7.573) y por el que fueran traídos a Juicio, y en consecuencia CONDENARLOS a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION Y ABONAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) en concepto de multa, que deberán oblar cada uno de ellos en la etapa de Ejecución (art. 21 C.P.)...- II)...-III)...-IV)...-V)...- VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo.: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 24 de febrero de 2021.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c

E:01/03 V:10/03/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES****CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido por el Estatuto vigente (art. 31 y ss.) el Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, convoca a todos/as asociados/as a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 8 de abril de 2021, a las 20.00 hs. en la sede social, sita en calle Arbo y Blanco N° 28, de la Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios presentes que suscribirán el acta.
- 2.- Análisis de la validez de la convocatoria.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e/Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/20.
- 4.- Determinación del monto de la cuota social.
- 5.- Directivas para el próximo ejercicio.
- 6.- Propuesta de adhesión a los términos de la Ley N° 27499, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todos/as los/as miembros de los órganos directivos del CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CHACO.

Para el inicio de la Asamblea debe tenerse presente lo reglado por el art. 34 del Estatuto vigente: En, la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente. Resistencia, 4 de marzo de 2021.

José Miguel Vigier
Secretario

Ricardo José Urturi
Presidente

R. N°:185.602

E:10/03/2021

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CENTRO DE SALUD VILLA SANTO DOMINGO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación de Amigos del Centro de Salud Villa Santo Domingo, de acuerdo al Estatuto social, convoca a los socios a la Asamblea ordinaria a llevarse a cabo en el local Raúl B. Díaz N° 865, de la ciudad de Resistencia, el 20 de marzo del año 2021 a las 20 hs. para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración por el motivo por el cual se realiza fuera de término;
2. Informe de la Comisión Directiva de lo actuado en el ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020;
3. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;
4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
5. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020;
6. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme al artículo 24 del título 5° del Estatuto Social. La Asamblea se realizará con el número de Socios presentes 1 (una) hora después de fijada la convocatoria.

Lida Belkys Acevedo
Secretario

Acevedo Delio Rubén
Presidente

R. N°:185.606

E:10/03/2021

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LAS BREÑAS*Las Breñas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y Normas Vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2021, a partir de las veintiuna horas, en Fuerte Esperanza N° 655, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Sindicatura del Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2.019 al 31 de Julio de 2.020.
- 3) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 4) Tratamiento de Cuotas Societarias.

5) Renovación Parcial del Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 14° de los Estatutos Sociales, por cesación del mandato, por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores Presidente: Raúl Swistoniuk; Vicepresidente: Nadia Gabriela Fernández por renuncia; Secretario: Marcelo Alejandro Ruiz; Tesorero: Cirilo Minarik; Vocal Titular I: Gabriela Alejandra Mellinger; Vocal Titular III.: Juan Carlos Cortés; y tres Vocales Suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los Señores: Anita Felisa Luzzi; Gustavo Delbón y Leonardo Lázaro Herrera; un Síndico Titular en reemplazo del Señor: Nelson Doroñuk y un Síndico Suplente en reemplazo del Señor: Jorge Rubén Weisgerber.

Nota: 1) Deberán ser electos en votación por listas completas oficializadas con (3) días de anticipación por lo menos, en la que se determinarán los cargos correspondientes. (Artículo 13 inciso C).

Nota: 2) La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 47 de los Estatutos Sociales).

Ricardo Alejandro Ruiz
Secretario

Raúl Swistoniuk
Presidente

R. N°:185.609

E:10/03/2021

>*<
ASOCIACIÓN SINDICATO DE VENEDORES AMBULANTES DEL CHACO A.S.I.V.A.CH.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de la A.S.I.V.A.CH., a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Obligado 849, el 21 de marzo del 2021, a las 8,00 hs., donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración del llamado a Asamblea fuera de término. -

Segundo: Lectura y Consideración del Acta anterior. -

Tercero: Elección de un Asociado para que presida la Asamblea. -

Cuarto: Designación del Secretario de Actas y 2 asociados para firmar el acta. -

Quinto: Lectura y consideración de las Memorias Anuales correspondientes. -

Sexto: Lectura y consideración de los Ejercicios Económicos N° 28 (años 2017/18); 29 (años 2018/19) y 30 (años 2019/20) y Los Informes de la Auditoria y de los Revisores de Cuentas. -

Séptimo: Ratificación de lo realizado por la Junta Electoral y Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta de 3 asambleístas, cuya función será fiscalizar, resolver las cuestiones del Acto eleccionario y proclamar la lista ganadora. Habilitando 2 mesas durante 2 horas, siendo el voto secreto y por simple mayoría de los presentes. -

Octavo: Renovación total de la Comisión Directiva de la Asociación, compuesta por 12 miembros titulares y 5 suplentes, por terminación de mandato. -

Noveno: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación, compuesta por 3 miembros titulares y 2 suplentes, por terminación de mandato. -

Décimo: Consideración y análisis de la Cuota Societarias y obras a realizar. -

Observación: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

El acto eleccionario será secreto. Podrán presentarse listas hasta el día 8/03/2021. Luego de ser observadas, se oficializarán. Cada lista deberá ser presentada con los miembros para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por medio de Apoderado y patrocinada por otros 10 socios, ofreciendo además 1 socio para que integre la Junta Electoral.

Toda la documentación y reglamentación se encuentra a disposición de los asociados en la oficina de la Sede Social. -

Blanca M. Picilli
Secretaria General

R. N°:185.620

E:10/03/2021

>*<
ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día seis (06) de abril de 2021, en forma virtual, a las diecinueve y treinta (19.30) horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.

2) Motivos por realización fuera, de término de la Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balances General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2019.

3) Consideración del Resultado.

4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

5) PLATAFORMA ZOOM ID:4210362582 CODIGO DE ACCESO: 422936

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados lo dispuesto por el artículo N° 34 del Estatuto que dice "En la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente." La documentación referente a la Asamblea

se encuentra disponible en la sede social de Ayacucho 26, Resistencia, Chaco, ocho (08) de marzo de 2021. COMISION DIRECTIVA.

Silvana Cremaschini
Secretario

Marcela F. Murgia
Presidente

R. N°:185.622

E:10/03/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL POLO TECNOLOGICO DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la "ASOCIACION CIVIL POLO TECNOLOGICO DEL CHACO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiséis (26) de marzo de 2021 en Frondizi N° 199, ciudad de Resistencia, Chaco, a las diecinueve y treinta (19:30) horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por realización fuera de término de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y Aprobación del Balance General, Notas, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Memoria, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 13 y N° 14, cerrados el 31 de diciembre de 2018 y 2019;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva durante los ejercicios cerrados.
- 6) Renovación de autoridades por caducidad de mandato. Resistencia 05 de marzo de 2021.

Agustín Bella
Secretario

Martin Escudero
Presidente

R. N°:185.621

E:10/03/2021

————— >*< —————
ASOCIACION DE EX MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL JERARQUICO DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convocan a los Sres. Asociados de la "ASOCIACION DE EX MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL JERARQUICO DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día siete (07) de abril de 2021 en el domicilio de José Hernández N° 259, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a las veinte (20) horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos por realización fuera de término de la Asamblea;
- 3) Lectura, consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de marzo de 2020;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva;
- 5) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por Caducidad de Mandato.

Se les notifica a los Sres. Asociados que para sesionar se requiere la presencia como mínimo de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y que transcurrida una hora desde la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra.

Nis, Juana R.
Secretario

Scarpin, Carmen B.
Presidente

R. N°:185.623

E:10/03/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CHARATA GOLF CLUB
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto y Normas Vigentes, la Comisión Directiva de la "Asociación Civil CHARATA GOLF CLUB", CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Marzo de 2021, a las 21:00 hs. en el predio de la Asociación de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio N° 17 finalizado el 31/12/2020. -
- 3- Tratamiento y consideración sobre cuota societaria.
- 4- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea junto al Presidente y Secretario.

Ballario Rubén Darío
Secretario

Cesar Roberto Atilio
Presidente

R. N°:185.626

E:10/03/2021

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR
"REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar - Popular "Remedios De Escalada de San Martín", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 09 de abril de 2021 a las 19:30 en la sede de Gerardo Varela N° 26, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2) Nombramiento de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y secretaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2019.
- 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2020.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva.

Alcira Gauna
Secretaria

Elena Irene Pare
Presidente

R. N°:185.624

E:10/03/2021

————— >*< —————
COMUNIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "UNIDOS PARA QUE EL MUNDO CREA"
Coronel Du Graty - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores miembros de la Comunidad Cristiana Evangélica: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril del 2021 a las 8 hs. En la Filial de Coronel Du Graty, provincia del Chaco, se realizará en dicha Filial por motivos de comodidad en sus instalaciones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del acta de Asamblea General Ordinaria anterior. -
- 2°) Elección de dos (2) Asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 53 finalizado el 31 de diciembre del 2019 y N° 54 finalizado el 31 de diciembre del 2020.-
- 4°) Consideración de los ingresos de las filiales a Caja General. -
- 5°) Expansión del Evangelio. -
- 6°) Autorizar a la Comisión Directiva a adquirir o vender bienes de la Institución. -
- 7°) Elección de dos asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. -
- 8°) Renovación total de la comisión directiva por finalización de sus mandatos. -
- 9°) Renovación total de la comisión revisora de cuenta por finalización de sus mandatos. -

La Asamblea se celebrará con la asistencia de la mitad más uno de los Miembros Inscripto en el padrón como mínimo, pero transcurrida la hora y sin que se reuniera dicho porcentaje, se realizará válidamente cualquiera sea el número de los miembros presentes: -

Rach Rubén
Secretario

Roberto Moritz
Presidente

R. N°:185.627

E:10/03/2021

————— >*< —————
BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO
CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

- 1) La convocatoria a Comicios para elegir: Vicepresidente por vencimiento de mandato, 4 Consejeros Titulares por vencimiento de mandato, 4 Consejeros suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento de mandato, según los Arts. 34°, 35°, 58° y cctes. del Estatuto Social de la Entidad.
- 2) El mandato del Vicepresidente, Vocales titulares y suplentes a elegir se extenderá por dos años. En tanto que el del Síndico Titular y el del Síndico Suplente se extenderán por un año.
- 3) El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sita en calle Arturo Frondizi N° 174 3u Piso de la ciudad de Resistencia, el día jueves 29 de abril del 2021, en el horario de 15 a,18 hs. El voto es secreto.
- 4) La Junta Electoral, la cual funcionará en la sede la institución, estará integrada por los socios Sres. Fernando Cavana, Carlos Ramón Soto y Waldo Cramazzi, como miembros titulares; y por los socios José De Bórtoli, Elba Cristina Horianski y Eduardo Cubells, como suplentes.
- 5) El plazo de presentación de listas vence el martes 30 de marzo, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el miércoles 07 de abril, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° piso, Resistencia), hasta las 17.00 hs.
- 6) Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación están a disposición de los

interesados en la sede de la institución.

- 7) 7: El acto eleccionario se llevará adelante con estricta aplicación de las normativas pertinentes vigentes sobre la prevención de la pandemia.

CP. Ricardo Khayat **Cr. Rubén Federico Piceda**
Secretario *Presidente*

BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77° y 78° sges. y ctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 29 de abril del 2021, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3er• Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 31 de diciembre del año 2020.
- 4) Integración de Reserva Facultativa conforme art. 6° del Estatuto.
- 5) Afectación de resultados a la Fundación BCCH.
- 6) Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Vicepresidentes 4 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de mandato.
- 7) El acto eleccionario se llevará adelante con estricta aplicación de las normativas pertinentes vigentes sobre la prevención de la pandemia.

Artículo 82° del Estatuto: Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la convocatoria. Este artículo será transcrito en la misma.

CP. Ricardo Khayat **Cr. Rubén Federico Piceda**
Secretario *Presidente*

R. N°:185.497

E:08/03 V:12/03/2021

————— >*< —————
CHARATA COMBUSTIBLES S.A.C.I.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente 19° E-3- 2019-3887-E, Caratulado **CHARATA COMBUSTIBLES S.A.C.I. e I: S/INSCRIPCION MODIFICACION DE ESTATUTO**, se hace saber por un día que, por Acta de Directorio N°503 de fecha 30 de agosto de 2019, Acta de Directorio N° 512 de fecha 25 de febrero de 2021, Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2019 y, Asamblea General Extraordinaria del 01 de marzo de 2021 que rectifica el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 57 de fecha 30/09/2019, en lo que respecta al 3° Punto, se decide dar solo curso a la reforma referida a la prórroga del plazo de duración de la sociedad, quedando las demás modificaciones para tratar e inscribir más adelante. Ratificando y Aprobándose la Modificación del Artículo 3° que se, transcribe continuación: "ARTICULO 3° La duración de la sociedad será de noventa y nueve años; contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea General de Accionistas". Habiéndose aprobado por unanimidad. – Resistencia, 04 de marzo de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:185.567

E:08/03V:17/03/2021

————— >*< —————
FRIGONORTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 2021, a las 10.00 hs. En primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria que tendrá lugar mediante la plataforma digital ZOOM ID 713 770 9418 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas hará firmar el acta,
2. Consideración de los motivos por los que la convocatoria a Asamblea se realizó fuera del plazo legal,
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de LSC. Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020,

Yelyzaveta Omelchenko
Presidente

R.N°:185.502

E:03/03V:12/03/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaria General De Gobernación*
LICITACION PÚBLICA N° 33/2021

OBJETO: Contratación de los seguros de todas las aeronaves y todo lo referido a la póliza de aeronavegación del Estado provincial, cuya vigencia será a partir de las 12 hs. del día 01 de Abril del 2021, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga de doce (12) meses más.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021 y 224/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses ciento treinta mil (u\$s 130.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/03/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10/03/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago. Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur*

s/c

E:10/03/2021**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL***Provincia Del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****CONTRATACION DIRECTA N° 156/2021:**

OBJETO: Adquisición de Herramientas varia destinado a los Proyectos "Mejora de Barrios Populares" y "Mejora Habitacional" que tiene por objeto la ejecución de Proyectos Socio-Comunitarios, Socio-Productivos y Socio-Laborales en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo" creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-202040951747- -APN-CSP#MDS, RESOL-2020-853-APM-MDS.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nros 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. -

APERTURA: El día 15 de Marzo de 2021, a las 15 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco. -

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial. -

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.041.724,49). -

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilidadación Municipal, deben estar inscripto en el rubro para el que cotizan, será causal de desestimación de la oferta, un pagare de garantía de oferta.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@chaco.gov.ar - ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624-028157 y/o 3624-639262. -

CONTRATACION DIRECTA N° 157/2021:

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos destinado al Proyecto "Mejoramiento Habitacional" que tiene por objeto la ejecución de proyectos Socio-Comunitarios, Socio-Productivos y Socio-Laborales en el marco del Programa Nacional de Inclusión

Socio-Productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo" creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-40951747- -APN-CSP#MDS, RESOL-2020-853-APM-MDS. -

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos N ros 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. -

APERTURA: El día 15 de Marzo de 2021, a las 17.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco. 7

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$50.625.007,10). -

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal, deben estar inscripto en el rubro para el que cotizan, será causal de desestimación de la oferta, un pagare de garantía de oferta. -

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@chaco.gov.ar - ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624-028157 y/o 3624-639262. -

Sandra Marcela Meana - Dirección de Administración M.D.S.

s/c

E:10/03 V:15/03/2021

>*<

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y SERVICIOS PUBLICOS

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/21

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION TERMINAL DE OMNIBUS DE JUAN JOSE CASTELLI"

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.- Provincia del Chaco.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez con Sesenta y Cuatro Centavos (\$62.148.510,64).-

FECHA DE APERTURA: el Día 23 de MARZO del 2021.-

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,0°).-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCION: DOCE (12) Meses Calendario.-

FINANCIACION: Ministerio de Transporte de la Nación — Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

LUGAR DE ADOUSICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio "B" - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 ciudad de Resistencia - Chaco; a partir del Día 09 de Marzo de 2021.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio "B" - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 12:30 horas del día 22 de MARZO del 2021.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En la localidad de Juan José Castelli - Provincia del Chaco.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero - Direc. de Licit. y Certif.

s/c

E:10/03/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

PODER JUDICIAL DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ACLARATORIA N° 2

Correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 021/2021 – EXPEDIENTE N° 014/21- Contratación de Servicio de Internet.

En relación a la Licitación de referencia, se informa que la fecha de presentación y apertura de sobres, se prorroga para el día:

VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 9.00 HS. Quedan Uds. Debidamente notificados.

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos

s/c

E:03/03 V:12/03/2021

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: ▼	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT AR, Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 05 de abril de 2021, a las 07:00 Hs. ▼
OBRA: RUTA NACIONAL N°11 – EMPALME RP56 ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA. Provincia del Chaco.	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 05 de marzo del 2021 hasta el 15/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de marzo de 2021.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.260.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses.▲	
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos veintidós mil seiscientos (\$222600)	
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.



R. N° 185.601

E:10/03 V:16/04/2021

—>*<—

I.P.D.U.V.

FO.PRO.VI. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL “PROYECTO HOGAR”
Resolución Reglamentaria IPDUV N° 088/26/2020
LICITACION PUBLICA N° 01/2021

<p>FO.PRO.VI PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL “PROYECTAR HOGAR”</p> <p>Resolución Reglamentaria IPDUV N° 088/26/2020</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021</p>
<p>“EJECUCIÓN DE 455 INTERVENCIONES HABITACIONALES EN LA PROVINCIA DEL CHACO”. DISTRIBUIDAS EN 10 GRUPOS.</p>
<p>NOTA ACLARATORIA N° 1</p>
<p>Se pone en conocimiento a las Empresas interesadas en adquirir los Pliegos Licitarios la modificación del nuevo valor de los mismo debiendo abonar la suma de \$115.000.00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00//00).</p>
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>CHACO Gobierno de todas</p> </div> </div>

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:05/03 V:10/03/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Licitaciones

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

LICITACION PÚBLICA N° 007/2021 - RESOLUCION N° 0559/2021:

OBJETO: Locación de inmueble con planta baja, sala de estar, oficinas, baño, kitchenette y planta alta con oficinas de diferentes medidas, superficie cubierta de 150 m2 aprox. Y acceso directo al público, para uso de oficinas de Presidencia del Concejo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 412.800,00 (Pesos, Cuatrocientos doce mil ochocientos).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 412,80 (Pesos, cuatrocientos doce con ochenta centavos)
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 009/2021 - RESOLUCION N° 0571/2021.-

OBJETO: Adquisición de útiles varios de oficina, con destino al abastecimiento de las diversas dependencias del Municipio.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 564.188,00 (Pesos, Quinientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 23 de Marzo de 2021; a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 564,18 (Pesos, quinientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos)
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 010/2021 - RESOLUCION N° 0579/2021.-

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de un inmueble de 20x40 metros en inmediaciones a Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional 11, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00 (Pesos, Tres Millones).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 15 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos, Tres mil)
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas y Ceremonial

s/c

E:10/03 V:12/03/2021

>*<

Último Aviso Prejudicial

LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, notifica ULTIMO AVISO-PREJUDICIAL las deudas emergentes a los propietarios y/o quienes resulten responsables de los Inmuebles identificado por su nomenclatura catastral, que a continuación se detalla y se encuentran afectados por las obras de pavimento en general y emplaza a que se presenten en la Dirección Liquidación y Certificación de Contribución de Mejoras de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo N° 175 BOX N°10 de lunes a viernes de 07:00 a 11,30 horas, a fin de regularizar su situación, las cuales se aplicaran los recargos conformes a Ordenanza vigente caso contrario será girado por vía de apremio.-

Nomenclaturas

2B12200067 018 000	2C187000123 003 000	2C187000081 006 000	2C187000119 012 000
2C187000000 259 000	2C187000098 025 000	2B116000036 004 000	2B116000036 005 000
2B116000036 003 000	2C116000036 001 000	2B116000031 011 000	2B116000031 010 000
2B116000031 008 000	2C187000065 032 000	2B122000064 003 000	2B119000004 002 000
2C187000000 260 000	2C187000000 365 003	2B116000024 014 003	2C187000000 461 000
2B116000024 014 002	2B122000067 018 000	2C187000123 003 000	2C187000081 006 000
2C187000119 012 000	2C187000000 259 000	2C187000098 025 000	2B116000036 004 000
2B116000036 005 000	2B116000036 003 000	2B116000036 001 000	2B116000031 011 000
2B116000031 010 000	2B116000031 008 000	2C187000065 032 000	2B122000064 003 000
2B119000004 002 000	2C187000000 260 000	2C187000000 365 003	2B116000024 014 000
2C187000000 461 000	2B116000024 014 002	2B122000039 007 000	2B122000040 004 000
2B122000039 006 000	2B116000025B009 002	2C205000030 025 000	2B116000024 009 000
2B116000024 014 003	2B116000024 014 004	2C187000065 006 000	2C187000065 002 000
2B115000062 027 000	2C187000124 007 000	2B116000024 015 000	2C187000024 003 000
2C187000065 033 000	2B116000042 069 000	2B116000030 001 005	2B116000030 001 004
2B116000030 001 003	2B122000039 008 000	2B119000004 002 000	2B116000020 016 000
2B116000020 017 000	2B116000020 018 000	2B116000020 015 000	2B116000020 005 000
2B116000020 008 000	2B116000020 009 000	2B116000020 007 000	2B116000112 025 000
2B116000030 011 000	2B116000024 012 000	2B116000024 011 000	2B116000024 010 000
2C187000000 221 000	2B116000112 018 000	2B116000035 016 000	2C187000000 460 000
2B116000020 004 000	2C187000124 010 000	2C187000116 005 000	2B116000042 031 000
2B116000042 025 000	2B116000042 001 000	2C187000000 334 000	2B116000020 003 000

2B11600042 033 000	2B11600042 024 000	2C18700064 010 000	2B116000112 020 000
2B11600042 068 000	2B11600042 027 000	2B11600042 005 000	2B11600042 034 000
2C18700000 258 000	2B11600042 003 000	2B11600042 010 000	2B116000020 031 000
2B11600042 028 000	2B116000020 002 000	2B116000020 001 000	2B116000112 008 000
2B11600042 035 000	2B11600042 022 000	2B11600042 007 000	2B11600042 019 000
2B11600042 020 000	2B11600042 018 000	2B11600042 017 000	2B11600042 016 000
2B11600042 015 000	2B11600042 011 000	2B11600042 009 000	2B11600042 008 000
2B11600035 023 000	2B11600035 024 000	2B116000021 001 000	2C187000065 003 000
2C187000065 005 000	2B116000024 004 000	2B116000026 006 002	2B116000031 003 002
2B116000026 006 001	2B116000112 025 000	2B11600042 036 000	2B116000112 023 000
2B11600035 025 000	2B11600042 072 000	2B116000020 014 000	2B11600042 073 000
2C187000000 205 000	2C187000123 002 002	2C187000098 026 000	2B11600042 026 000
2B11600042 012 000	2B11600042 013 000	2B116000025B014 000	2B11600042 002 000
2C187000123 002 001	2C187000123 002 003	2B116000024 013 000	2B116000024 005 000
2B116000024 012 000	2B116000024 011 000	2B116000024 010 000	2B116000024 009 000
2B116000024 008 000	2B116000024 006 000	2B116000035 004 000	2C187000065 007 000
2B11600042 014 000	2B11600042 063 000	2B11600042 037 000	2B11600042 052 000
2B11600042 053 000	2B11600042 055 000	2B11600042 057 000	2B11600042 051 000
2B11600042 050 000	2B11600042 048 000	2B11600042 048 000	2B11600042 047 000
2B11600042 046 000	2B11600042 056 000	2B11600042 059 000	2B11600042 060 000
2B11600042 045 000	2B11600042 058 000	2B11600042 044 000	2C187000064 002 000
2B116000112 024 000	2B11600042 067 000	2B11600042 062 000	2B116000025B009 003
2B116000025B009 002	2B116000025B009 001	2B122000067 016 000	2B11600042 066 000
2C187000081 001 000	2B116000035 020 000	2B116000035 022 000	2B116000030 005 000
2B116000112 009 000	2B122000039 012 000	2C187000100 017 000	2B116000035 018 000
2C187000000 219 000	2B116000030 009 000	2B11600042 006 000	2B116000030 007 000
2C187000000 272 000	2B116000035 005 000	2B116000035 021 000	2B116000035 017 000
2C187000000 333 000	2B11600042 042 000	2B11600042 040 000	2C187000100 025 000
2B116000112 026 000	2B116000112 014 000	2B116000112 013 000	2B116000112 011 000
2B116000112 010 000	2B122000040 001 000	2C187000098 041 000	2B116000021 010 000
2B116000021 008 000	2B122000039 024 000	2B11600042 038 000	2B116000030 002 000
2B116000036 006 000	2C187000064 003 000	2B116000021 009 000	2C187000064 004 000
2B116000021 002 000	2B116000036 030 000	2B116000036 005 000	2B116000026 005 000
2B116000031 012 000	2B116000031 011 000	2B116000031 010 000	2B116000031 009 000
2B116000031 008 000	2B116000031 005 000	2B116000036 004 000	2B116000036 003 000
2B116000036 002 000	2B116000026 003 000	2B116000026 004 000	2B116000036 001 000
2B116000026 007 000	2B116000026 008 000	2B116000026 009 000	2B116000026 012 000
2B116000026 013 000	2B116000031 001 000	2B116000031 002 000	2B116000031 004 000
2B116000031 007 000	2B122000039 010 000	2C187000000 276 000	2C187000000 083 000
2B116000021 007 000	2B116000021 006 000	2B116000021 005 000	2B122000040A021 000
2C187000000 204 000	2C187000124 005 000	2C187000124 004 000	2C187000124 002 000
2C187000124 002 000	2C183000000 021 000	2C187000116 006 000	2B116000025B003 000
2B116000020 024 000	2C187000000 274 000	2C187000100 004 000	2B116000036 029 000
2B122000040A022 000	2B116000025B002 000	2B116000036 031 000	2B116000036 007 000
2C187000000 117 000	2C187000080 027 000	2C187000000 273 000	2C187000000 332 000
2B122000040 019 000	2B116000025B001 000	2C187000100 003 000	2C187000000 266 000
2C187000080 039 000	2C187000080 037 000	2C187000000 218 000	2C187000000 314 000
2C187000100 029 000	2C187000124 006 000	2C187000000 216 000	2C187000080 038 000
2B116000025B005 000	2C187000124 001 000	2C187000116 007 000	2B116000030 003 000
2B116000025B004 000	2C187000000 315 000	2C187000098 040 000	2B116000025B006 000
2B116000025B008 000	2C187000000 202 000	2B116000030 010 000	2C187000116 008 000
2C187000116 009 000	2C187000098 039 000	2C187000099 008 000	2C187000000 203 000
2B116000021 011 000	2C187000080 026 000	2C187000000 388 000	2C187000000 306 000
2C187000080 025 000	2C187000081 011 000	2B116000020 012 000	2C187000000 245 000
2C187000000 371 000	2C187000000 063 000	2C183000000 009 000	2C183000000 011 000
2C183000000 010 000	2C187000000 002 000	2C183000000 007 000	2C183000000 023 000
2C202000067 021 000	2B130000071 003 000	2B119000010 008 000	2B125000108 018 000
2B122000042 018 000	2C187000065 001 000	2B116000024 014 002	2B116000041 012 000
2B122000039 013 000	2B116000041 017 000	2B116000042 067 000	2B116000040B005 007
2B116000040B005 004	2B116000045 008 002	2B116000040B005 005	2B116000020 006 000
2B116000020 019 000	2B116000112 023 000	2B116000020 020 000	2B116000030 002 000
2B116000034 026 000	2B116000042 068 000	2B116000039A013 000	2B116000045 011 000
2B116000045 012 000	2C187000064 008 000	2B116000040A012 000	2B116000045 014 000
2B116000045 016 000	2B116000045 006 000	2B116000045 015 000	2B116000029 022 000
2C187000000 370 000	2C116000045 005 000	2B116000039A033 000	2B116000035 014 000
2B116000042 070 000	2B116000031 006 000	2B116000042 071 000	2B116000112 007 000
2B116000112 020 000	2B116000040A004 000	2B116000040A008 000	

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas y Ceremonial

s/c

E:10/03/2021